



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete, la casa de máquinas y la casa de aseos-oficinas del Pozo Mosquitera 2, sito en Santiago de Arenas, en el concejo de Langreo.

Considerando el interés patrimonial del castillete, la casa de máquinas y la casa de aseos-oficinas del Pozo Mosquitera 2, en el concejo de Langreo, la entonces Consejería de Cultura y Turismo incoó, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2011, un expediente administrativo para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a esa Resolución se han seguido los tramites previstos en la Ley del Principado 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Así se solicitaron informes a distintas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, obteniéndose respuesta favorable de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se procedió a la apertura del trámite de información pública del expediente. Previamente Hunosa, el 11 de abril de 2011, había presentado escrito de alegaciones respecto al entorno de protección inicialmente planteado para estos elementos, que se equiparaba con la totalidad de la parcela en la que se asientan.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, de fecha 12 de abril de 2012, se amplió en ocho meses el plazo para resolver este procedimiento, mientras que la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 10 de diciembre de 2012, suspendió ese plazo en tanto no se emitiese el informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese período de suspensión tuvo lugar una reunión de este organismo, el 21 de enero de 2013, en la que se emitió el informe final favorable a esta inclusión en el Inventario. Se aceptaron igualmente las alegaciones de Hunosa, acordándose no fijar un entorno de protección específico para estos elementos, por entenderse que el mismo queda garantizado a través de lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de Hunosa en las cuencas mineras.

Vistos los artículos 22, 24, 59 y 60 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete, la casa de máquinas y la casa de aseos-oficinas del Pozo Mosquitera 2, sito en Santiago de Arenas, en el concejo de Langreo, según la descripción que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de enero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-03254.

Anexo

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS

Se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete, la casa de máquinas y la casa de aseos-oficinas del Pozo Mosquitera 2, sito en Santiago de Arenas, en el concejo de Langreo.

El castillete es metálico de extracción, construido mediante soldadura y destacando por la particular disposición de los perfiles de hierro en las tornapuntas. Remata con un tejadillo cubierto de placas de fibrocemento que protegen las poleas, los cables de extracción de la lluvia y el viento. Fue construido hacia 1950. Este castillete se construye siguiendo ya las nuevas técnicas de la soldadura que habían sido probadas de manera integral para este tipo de estructuras en el pozo María Luisa. Pese a utilizar de manera generalizada la soldadura, no rompe en absoluto la línea estilística del pozo. En efecto, el hecho de que las tornapuntas o zancos no hayan sido reforzados con planchas rellenas con cemento y de este modo dejen a la vista los perfiles de hierro que le conceden la resistencia necesaria, le confieren una gracia



constructiva que lo enlazan con los primeros castilletes metálicos construidos en Asturias y que sólo se pueden apreciar hoy en día a través de documentos gráficos.

La casa de máquinas, construida hacia 1950, es el edificio destinado al albergue de la máquina de extracción. Es un edificio de planta rectangular cubierto a dos aguas y de una única planta. Se trata de una pieza de gran elegancia, que alterna el dibujo de los elementos estructurales y de hueco a base de piedra concertada, con entrepaños de ladrillo. Basamento y coronación están tratados como tales. En el interior aparece el único espacio de gran altura, cubierto mediante cerchas trianguladas de acero sobre las que se dispone la cobertura de teja cerámica. Al exterior, las fachadas se decoran mediante un zócalo, pilastras rematadas en capiteles escalonados, líneas de imposta, grecas y frontón.

La casa de aseos y oficinas es un edificio de planta rectangular, cubierto a cuatro aguas, de dos alturas. Al exterior presenta sus fachadas divididas en calles mediante pilastras adosadas que se alternan con vanos enmarcados, todo ello realizado en piedra concertada y entrepaños de ladrillo. En el interior, presenta una distribución de espacios funcional, que pone especial cuidado en la separación de circulaciones. La empresa minera planteó para este edificio un tratamiento formal acorde con la casa de máquinas, que es la que señala el estilo de una explotación minera. Así, se mantuvo aquí el juego cromático de ladrillo y paramentos exteriores, si bien los materiales son de menor calidad que en el otro edificio.